Referencia: **Solicitud de Ampliación de Monto correspondiente al Contrato N° 13/2022, suscrito con la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA de Víctor Ayala, en el marco de la LPN N° 02/2022 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior". ID N° 411.279.**

DICTAMEN UOC N° 42/2022

Fecha: 02/12/2022

SEÑOR MINISTRO:

Con relación a la solicitud de referencia, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior expresa cuanto sigue:

Antecedentes:

1. Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) de la Institución, realizó, a pedido de la Dirección de Obras, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior", adjudicada por Resolución ministerial N° 366 de fecha 12 de setiembre de 2022, por la cual la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA de Víctor Ayala, fue adjudicada en el Lote 1, por un monto total de Gs. 345.042.057.- (trescientos cuarenta y cinco millones cuarenta y dos mil cincuenta y siete), suscribiéndose el Contrato N° 13/2022 en fecha 27 de setiembre de 2022, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

2. Que, el Departamento de Fiscalización de Obras, dependiente de la Dirección de Obras, conforme Memorándum DFO/DDO N° 04/2022 de fecha 30/11/2022, solicita la ampliación de monto del Contrato N° 13/2022, suscrito con la AYALA PERDOMO INGENIERÍA de Víctor Ayala, para los trabajos de mantenimiento del Edificio Sede Central del Ministerio del Interior, a fin de realizar ajustes a las cantidades a ejecutar en algunos rubros como consecuencia de variaciones en las necesidades a la fecha de ejecución de los trabajos y que son necesarios para una mejor terminación, por un monto de Gs. 43.322.637.- (guaraníes cuarenta y tres millones trescientos veintidós mil seiscientos treinta y siete).

3. Que, la Dirección de UOC, a través del Memorándum DUOC N° 428/2022 de fecha 30/11/2022, ha solicitado a la Dirección Financiera, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con el objeto de proseguir con lo solicitado.

4. Que, la Dirección Financiera, en fecha 01/12/2022, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 960/2022 "Ampliación PAC 411279 – CC: LP-12003-22-218585 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior", por un monto de Gs. 43.322.637.- (guaraníes cuarenta y tres millones trescientos veintidós mil seiscientos treinta y siete).

5. Que, la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA de Víctor Ayala, remitió Nota expresando su conformidad para la ampliación de monto solicitado, a la Dirección de UOC, vía correo electrónico de fecha 01/12/2022.

Normativa aplicable:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2051/03, **Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

MINISTERIO DEL INTERIOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de

15

Fundamentos y Recomendación:

Que analizado lo expresado en antecedentes, verificamos que el Contrato se encuentra a la fecha vigente. En este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia, por lo que la solicitud se encuentra en plazo.

En ese sentido, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto Gs. 43.322.637.- (guaraníes cuarenta y tres millones trescientos veintidós mil seiscientos treinta y siete), imputados al O.G. 242, el cual se encuentra enmarcado a lo que establece el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", es decir hasta un máximo del 20% del monto total adjudicado y que dicho monto no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Departamento de Fiscalización de Obras y la Dirección de Obras de la Institución, entendemos que es necesario ampliar el Contrato de referencia, teniendo en cuenta que en la ejecución de los trabajos de mantenimiento del edificio fueron surgiendo necesidades que requieren ajustes para lograr una mejor terminación en los diferentes rubros adjudicados en el Contrato.

Que con la ampliación de algunos rubros del Contrato no será necesario un incremento en el plazo de entrega de los servicios, considerando que pueden ser realizados en el plazo originalmente establecido.

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que el Sr. Ministro del Interior, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la Dirección de UOC a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de monto del Contrato N° 13/2022, suscrito con la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA de Víctor Ayala, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior" ID N° 411.279, conforme a la solicitud remitida a esta Dirección, la disponibilidad presupuestaria asignada y normativas legales citadas.

Que encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA de Víctor Ayala, la Póliza de Cumplimiento de Contrato por el monto ampliado

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Lorena Araujo, Directora Interina
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

REF: MEMORANDUM DUOC N° 431/2022 SOLICITUD DE AMPLIACION DE CONTRATO N° 13/2022. ----------

DICTAMEN D.G.A.J. Nº 1520 /22

Asunción, 06 de diciembre de 2.022.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA:

Con relación al expediente de referencia, el Lic. José Neri Mariño, Director General de Administración y Finanzas, solicitó a esta Dirección su parecer jurídico con relación al borrador de resolución ministerial y adenda para la ampliación del monto del contrato N° 13/2022 suscripto con la firma AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala, por los trabajos de mantenimiento del Edificio Sede Central del Ministerio del Interior.

ANTECEDENTES

- Memorándum DFO/DDO N° 04 del 30 de noviembre del 2022, por el cual el Departamento de Fiscalización de Obras presenta la propuesta de convenio modificatorio a las obras del Contrato N° 13/2022 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – LOTE 1" con la contratista AYALA PERDOMO INGENIERIRA.
- Nota DUOC N° 333 del 30 de noviembre del 2022, dirigida a la firma AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala solicitando la conformidad para la ampliación del contrato.
- Nota de la firma contratada del 01 de diciembre del 2022, por la cual da su conformidad y aceptación para la ampliación del contrato.
- Dictamen DUOC N° 42 del 02 de diciembre del 2022, por la cual la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de esta cartera de estado no opone reparo legal mencionando que el pedido de ampliación solicitado se encuentra legalmente justificado conforme al articulo 63 de la ley 2051/03
- Proforma de resolución y Adenda
- Certificado de disponibilidad presupuestaria 960/2022

NORMATIVAS APLICABLES

- **Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Art. 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto** o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

- **Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.**

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección Jurídica

Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, **siempre que el contrato se encuentre vigente.**

ANALISIS

En autos, se solicita dictamen con relación al pedido de ampliación del monto del contrato N° 13/2022, suscripto con la firma AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala, en el marco de la LPN N° 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR" ID N° 411.279, por un monto de Gs. 43.322.637.

Que, la DUOC ha realizado el estudio y emitido el dictamen N° 42 de fecha 02 de diciembre del 2022 manifestando, entre otras cosas, que el contrato se encuentra vigente y que el monto no supera el 20 % establecido en la ley 2051 De Contrataciones Públicas, por lo que no opone reparos para la ampliación del monto del contrato.

Asimismo, menciona que es necesario la ampliación del monto teniendo en cuenta que en la ejecución de los trabajos de mantenimiento del edificio fueron surgiendo necesidades que requieren ajustes para lograr una mejor terminación en los diferentes rubros adjudicados.

Que, las normativas citadas precedentemente establecen las condiciones a fin de hacer viable la ampliación del monto contractual, es así que, el monto solicitado no supera el 20 % del total contratado, estando vigente el contrato.

Asimismo, la firma contratada ha prestado, vía nota, la conformidad en cuanto a la ampliación.

CONCLUSION

Por tanto, a la luz de las normativas citadas precedentemente y de los documentos obrantes en autos, esta Asesoría Jurídica no tiene objeciones legales que oponer, debiendo proseguirse con los trámites de rigor para la formalización de la Resolución y la adenda al contrato respectivamente.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección Jurídica *

Abg. Edgar E. Núñez F.
Director Interino
Direc. Asuntos Legales Internos

Asunción, 06 de diciembre de 2.022.

CONFORME AL DICTAMEN QUE ANTECEDE, REMITASE A LA SECRETARIA GENERAL, A SUS EFECTOS.

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

06/12/22
10:12:15

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección Jurídica *

MSc. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior